



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 072-2014-GRA/PR

VISTO:

La Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo Arequipa SUNAT N° 000400100/2013- 000146 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria resolvió adjudicar a favor del Gobierno Regional de Arequipa las mercancías detalladas en el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2013-000087; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Nro. 000-TI0001-2013-416336-4 de fecha 26 de Junio de 2013 el Gobierno Regional de Arequipa, solicitó a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria la adjudicación de ropa de segundo uso, y otras mercancías, con la finalidad de que sean destinadas a las Zonas Alto Andinas y de extrema pobreza de la Región Arequipa;

Que, se cuenta con el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2013-000087, la cual fue suscrita por el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa C.P.C. Juan José Velille Torres, documento en el cual se detalla las características y/o valor de la mercadería donada;

Que, respecto al contenido del Artículo Tercero de la Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo Arequipa SUNAT N° 000-400100/2013-000146, por la cual se determina que el Gobierno Regional de Arequipa debe realizar la fumigación, desinfección, lavado, clasificación y embalaje de la ropa usada antes de la entrega a los beneficiarios finales;

Sobre el particular, el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa suscribió la Declaración Jurada de Ejecución de Fumigación o Desinfección de Ropa usada, habiéndose llegado a realizar la misma tal como se acredita con la Acta de Fumigación y Desinfección emitida por la Empresa "rifuse" Saneamiento Ambiental S.R.L. y Certificado N° 3856;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Inclusión establecido en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", por el cual *los Gobiernos Regionales desarrollan políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación*; es procedente aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria con el fin de poder distribuirlos a las Zonas Alto Andinas y de extrema pobreza de la Región Arequipa;

Estando al Informe N° 069 -2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a favor del Gobierno Regional de Arequipa respecto de:

a) Las 37 mercancías consignadas en el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2013-000087 las cuales han sido valorizadas en US\$ 20,696.20 Dólares Americanos, con la finalidad de que sean destinadas en las Zonas Alto Andinas y de extrema pobreza de la Región Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la distribución de las mercancías donadas a las Zonas Alto Andinas y de extrema pobreza de la Región Arequipa.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración



Tributaria – SUNAT por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTISIETE** días del mes  
del año dos mil catorce.

**ENERO**  
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE